

CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y SOPORTE DE _____ QUE CELEBRAN, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, EN LO SUCESIVO “LA UAM”, REPRESENTADA POR EL SECRETARIO GENERAL, DR. JOSÉ ANTONIO DE LOS REYES HEREDIA, Y _____, EN ADELANTE “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR EL _____ (CARGO) _____, _____ (NOMBRE) _____, AL TENOR DEL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E

La adquisición materia del presente contrato fueron adjudicados mediante el fallo del ___ de ___ de 2020, emitido por el Rector General, en la modalidad de Licitación Pública No. _____, con fundamento en los artículos 2, 3, fracción III, 6, 34, 40 y 44, fracción III del Reglamento para las Adjudicaciones, respecto de la adquisición y soporte para _____, a favor de _____, quien presentó una propuesta económica por un monto total de \$ _____ (_____ pesos ___/100 M.N.) IVA incluido.

D E C L A R A C I O N E S

I. De “LA UAM”:

1. Que es una Universidad pública y autónoma, creada como organismo descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según su Ley Orgánica decretada por el Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 1973.
2. Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 2 de su Ley Orgánica, tiene por objeto:
 - a) Impartir educación superior de licenciatura, maestría y doctorado, y cursos de actualización y especialización, en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad;
 - b) Organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, en atención, primordialmente, a los problemas nacionales y en relación con las condiciones del desenvolvimiento histórico, y
 - c) Preservar y difundir la cultura.
3. Que para cumplir con sus fines se ha constituido en unidades universitarias, y se organiza dentro de un régimen de desconcentración funcional y administrativa.
4. Que de conformidad con lo señalado en los artículos 15 y 16, fracción IV, de su Ley Orgánica y 36 del Reglamento Orgánico, su representante legal es el Rector General, Dr. Eduardo Abel Peñalosa Castro, quien cuenta con la facultad para otorgar, sustituir y revocar poderes.

5. Que por acuerdo expreso del Rector General, el Dr. José Antonio De los Reyes Heredia, en su carácter de Secretario General, se encuentra facultado para suscribir este tipo de contratos, según consta en la Escritura Pública número 66,569, libro 1,218, de fecha 6 de septiembre de 2017, otorgada ante la fe del Notario Público número 32 de la Ciudad de México, Lic. Francisco Jacobo Sevillano González.
6. Que su domicilio legal es Prolongación Canal de Miramontes 3855, quinto piso, Colonia Ex-Hacienda San Juan de Dios, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14387, Ciudad de México.

II. De “**EL PROVEEDOR**”:

1. Que es una sociedad _____ legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Notario Público número ____ de la Ciudad de _____, _____(nombre del Notario)_____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el folio mercantil electrónico _____.
2. Que su objeto principal es _____.
3. Que el ____ (nombre)_____, en su carácter de _____, y quien se identifica con credencial para votar con clave de elector _____, expedida por el Instituto Nacional Electoral, se encuentra facultado para suscribir este tipo de contratos, según consta en la Escritura Pública _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Notario Público número ____ de la Ciudad de _____, _____(nombre del Notario)_____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el folio mercantil electrónico _____, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, ni modificadas en forma alguna.
4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es _____.
5. Que es distribuidor autorizado en México por Palo Alto Networks, en lo sucesivo “**EL FABRICANTE**”.
6. Que su domicilio legal es _____.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. “**EL PROVEEDOR**” se obliga a proporcionar a “**LA UAM**”, la solución de infraestructura de seguridad perimetral consistente en dos equipos Palo Alto Networks, un PA-3250 (PAN-PA 3250) con software de propósito específico, un PA-3220 (PAN-PA-3220) con software de propósito específico y una consola Panorama (PAN-PRA-25), en lo sucesivo “**LA INFRAESTRUCTURA**”, así como el soporte a ésta, de acuerdo con _____ descritos en el Anexo “A”, el _____ que se detallan en el Anexo “B”, y el _____ establecido en el Anexo “C”, que forman parte integrante de este contrato.

SEGUNDA. ENTREGA. “EL PROVEEDOR” deberá entregar “LA INFRAESTRUCTURA” a más tardar el 20 de octubre de 2020, en un horario entre las 10:00 a las 16:00 horas, en las instalaciones de la Dirección de Tecnologías de “LA UAM” en el domicilio señalado en la Declaración I, numeral 6.

El transporte, entrega y descarga de “LA INFRAESTRUCTURA” será por cuenta y riesgo de “EL PROVEEDOR”. El Director de Tecnologías de la Información de “LA UAM”, será el responsable de la revisión de “LA INFRAESTRUCTURA” de manera física y lógica, al cotejarla con los modelos solicitados de acuerdo con las características técnicas establecidas en el Anexo “A” del presente contrato, así como de emitir el documento en el que se señale la recepción de los mismos a entera satisfacción de “LA UAM”.

TERCERA. MONTO DEL CONTRATO. “LA UAM” pagará a “EL PROVEEDOR” la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), más \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un total de \$ _____ (_____ pesos ___/100 M.N.).

Dicha cantidad compensa a “EL PROVEEDOR” tanto por la adquisición como por el soporte objeto del presente contrato, por lo que no podrá exigir mayor retribución por otro concepto.

CUARTA. FORMA DE PAGO. La adquisición y soporte objeto del presente contrato se cubrirán en una sola exhibición, siempre que se hayan realizado a entera satisfacción del Director de Tecnologías de la Información de “LA UAM”, Mtro. Max Ulises De Mendizábal Carrillo, como solicitante, previa entrega de la fianza de cumplimiento, dentro de los quince días hábiles siguientes a la presentación de la factura que reúna los requisitos legales correspondientes, mediante transferencia bancaria electrónica a la cuenta de “EL PROVEEDOR”, misma que deberá proporcionar por escrito a la firma del presente contrato.

Toda la información relacionada con la cuenta bancaria electrónica será responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, por lo que cualquier error o actualización en sus datos bancarios la deberá notificar a “LA UAM” con la debida oportunidad.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar al titular del Departamento de Compras de Rectoría General de “LA UAM”, _____(nombre)_____ la fianza de cumplimiento, en la oficina ubicada en el _____ piso del edificio _____, y la factura correspondiente con el visto bueno por parte de la Dirección de Tecnologías de la Información, en el Almacén de Rectoría General ubicado en el _____ piso del edificio _____, del domicilio señalado en la Declaración I, numeral 6.

QUINTA. FIANZA. “EL PROVEEDOR” presentará a “LA UAM” dentro de los tres días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, una fianza equivalente al quince por ciento, IVA incluido del monto indicado en la cláusula tercera, para garantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato o de cualquier otra responsabilidad en que incurra.

Esta fianza estará vigente desde la fecha de inicio del contrato y, en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan por “LA UAM” o “EL PROVEEDOR” hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

“LA UAM” hará efectiva la fianza en su totalidad y sin excepción, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra, aún de manera parcial, en el incumplimiento de la entrega de **“LA INFRAESTRUCTURA”** y del soporte de la misma, así como de cualquier condición especificada en los anexos o de alguna causal prevista en las cláusulas octava y décima novena, dentro de los quince días hábiles siguientes al incumplimiento por parte de **“EL PROVEEDOR”**.

SEXTA. CONTENIDO DE LA FIANZA. Deberá especificar, como mínimo, lo siguiente:

1. Que se otorga en los términos de este contrato.
2. Que garantiza el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que **“EL PROVEEDOR”** contrae en virtud de este contrato y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido.
3. Que estará vigente desde la fecha de firma, de la entrega y aceptación de **“LA INFRAESTRUCTURA”** y hasta por un plazo igual al del soporte de la misma.
4. Que estará vigente desde la fecha de firma del contrato
5. Que la institución afianzadora acepta expresamente en favor de **“LA UAM”**, lo establecido en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
6. Que se cancelará con el consentimiento por escrito de **“LA UAM”** y cuando **“EL PROVEEDOR”** haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este contrato a entera satisfacción de **“LA UAM”**.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

1. Adquirir de **“EL FABRICANTE”** a favor de **“LA UAM”** **“LA INFRAESTRUCTURA”** y el soporte a ésta conforme a lo descrito en el presente contrato
2. Incluir todo lo necesario para el montaje en rack estándar y cables de conexión al sistema de corriente eléctrica de **“LA INFRAESTRUCTURA”**, así como para la conexión a la red.
3. Requerir a favor de **“LA UAM”** un nivel de soporte directo de **“EL FABRICANTE”** con vigencia de tres años, a partir de la aceptación funcional de **“LA INFRAESTRUCTURA”** por parte de **“LA UAM”**.
4. Proporcionar a **“LA UAM”** al menos dos cuentas, a través de las cuales ésta pueda acceder a recursos como actualizaciones de software, documentación y base de conocimiento en el portal de **“EL FABRICANTE”**.
5. Requerir a **“EL FABRICANTE”** a favor de **“LA UAM”** las garantías descritas en la cláusula novena.
6. Entregar a **“LA UAM”** los certificados y kits de bienvenida, que avalen el soporte adquirido con **“EL FABRICANTE”**, al momento de entregar **“LA INFRAESTRUCTURA”** a **“LA UAM”**.
7. Proveer a **“LA UAM”** dentro de los ocho días naturales posteriores a la firma del

presente contrato, de manera temporal por seis semanas, una infraestructura de seguridad PA-220 o una superior, con características y funcionalidades que permitan modelar la configuración que será utilizada en “LA INFRAESTRUCTURA” definitiva. Éste equipo deberá incluir licenciamiento de prueba para Threat Prevention, URL Filtering y Wildfire.

8. Asesorar y asistir a “**LA UAM**” en todas las cuestiones de tipo técnico que puedan suscitarse en relación con la adecuada operación y uso de “LA INFRAESTRUCTURA” y soporte de la misma, sin cargo alguno para “**LA UAM**”.
9. Acatar todas las medidas y disposiciones que en materia de seguridad e higiene tenga establecidas “**LA UAM**”, por lo que su personal deberá atender todas las indicaciones al respecto.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL. “**EL PROVEEDOR**” será responsable de los daños y perjuicios que se causen a “**LA UAM**”, con motivo de la adquisición de “LA INFRAESTRUCTURA” y soporte de la misma, cuando resulten de:

1. Incumplir totalmente a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.
2. Suspender injustificadamente la adquisición y soporte.
3. Realizar actos de dolo, mala fe o negligencia en la adquisición y soporte.
4. Provocar un mal funcionamiento o detrimento grave de “LA INFRAESTRUCTURA”.
5. En general por actos u omisiones imputables a “**EL PROVEEDOR**” o al personal que emplee para el cumplimiento de este contrato.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incurra en una o varias de las hipótesis descritas, “**LA UAM**”, dependiendo de los daños y perjuicios, podrá solicitar a “**EL PROVEEDOR**” la restitución del monto pagado por “LA INFRAESTRUCTURA” y el soporte a la misma o el monto total del contrato, según corresponda, sin necesidad de declaratoria judicial. “**LA UAM**” se reserva su derecho para demandar en la vía civil el pago de los daños y perjuicios ocasionados.

NOVENA. PÓLIZAS DE GARANTÍA. “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar por escrito y en papel membretado, las pólizas de garantía sobre cualquier defecto de fabricación o vicio oculto que pudieran contener “LA INFRAESTRUCTURA”, las cuales no podrán ser menores a doce meses para el caso del hardware y de noventa días para el software.

DÉCIMA. SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN. “**EL PROVEEDOR**” se obliga expresamente al saneamiento para el caso de evicción, en los términos de los artículos 2119, 2120 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal, transmitiendo a “**LA UAM**”, para efectos de este contrato, todos los derechos de propiedad y posesión respecto de “LA INFRAESTRUCTURA”.

DÉCIMA PRIMERA. AVISOS Y COMUNICACIONES. “**LA UAM**” y “**EL PROVEEDOR**” podrán efectuar, avisos y comunicaciones en los domicilios establecidos en las declaraciones del presente contrato. Las comunicaciones entre las partes, para que surtan efectos legales, deberán ser formuladas siempre por escrito.

DÉCIMA SEGUNDA. ACCESO A INSTALACIONES. “**EL PROVEEDOR**”, tendrá acceso a

las instalaciones cuando así lo requiera y porte gafete que lo identifique.

DÉCIMA TERCERA. SIN CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. “EL PROVEEDOR” no podrá ceder a terceras personas, físicas o morales, los derechos y obligaciones derivados de este contrato, ni los derechos de cobro, sin previa aprobación por escrito de “LA UAM”.

DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD. “EL PROVEEDOR” no podrá divulgar por ningún medio, los datos y resultados obtenidos del objeto del presente contrato. Esta obligación subsistirá aún después de haber concluido el contrato.

En caso de que “EL PROVEEDOR” contravenga esta disposición, “LA UAM” se reserva el derecho de rescindir el presente contrato o ejercer las acciones civiles y penales que procedan.

DÉCIMA QUINTA. SEGUIMIENTO. “LA UAM” a través del Director de Tecnologías de la Información de “LA UAM” dará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato; por lo cual podrá efectuar a “EL PROVEEDOR” las observaciones que estime pertinentes relacionadas con “LA INFRAESTRUCTURA” y el soporte a ésta.

DÉCIMA SEXTA. SALVAGUARDA LABORAL. “EL PROVEEDOR” se constituye como patrón del personal que ocupe con motivo del objeto materia de este contrato y será el único responsable de cubrir todas las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia laboral y de seguridad social, por lo que se compromete a responder de cualquier controversia o litigio que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de “LA UAM”.

“EL PROVEEDOR” en ningún caso considerará a “LA UAM” como patrón principal, solidario o sustituto, por lo que no le presentará ninguna reclamación por este concepto.

DÉCIMA SÉPTIMA. PENA CONVENCIONAL. En caso de que “EL PROVEEDOR” no entregue “LA INFRAESTRUCTURA” en la forma y fechas pactadas, se obliga a pagar como pena convencional, una cantidad igual al uno por ciento del valor total del contrato previsto en la cláusula tercera por cada día natural de atraso, sobre el importe de la adquisición no otorgada con oportunidad, misma que deberá ser cubierta dentro de los diez días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de la notificación del requerimiento que por escrito le haga “LA UAM”.

Una vez agotado el diez por ciento de la pena convencional, “LA UAM” podrá rescindir el presente instrumento sin necesidad de declaratoria judicial.

Por ningún concepto podrán exceder las penas convencionales al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. RECEPCIÓN. “LA UAM” dará por recibida la adquisición y soporte, objeto de este contrato, si éstos hubiesen sido realizados y entregados en los resultados correspondientes por “EL PROVEEDOR” a entera satisfacción del solicitante por parte de “LA UAM”.

DÉCIMA NOVENA. CAUSAS DE RESCISIÓN. “LA UAM” podrá rescindir el presente contrato por alguna de las siguientes causas imputables a “EL PROVEEDOR”:

1. Por incumplimiento a cualquiera de los términos y demás obligaciones de este contrato,

siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiere sufrir “**LA UAM**” por la inejecución de la adquisición y soporte contratados.

2. Si no otorga la fianza en los términos previstos en la cláusula quinta.
3. Si suspende injustificadamente la adquisición y soporte.
4. En general, por cualquier causa imputable a “**EL PROVEEDOR**” o a su personal que implique incumplimiento, total o parcial, a lo previsto en el presente contrato.

VIGÉSIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. Si se da una o varias de las hipótesis previstas en la cláusula anterior, “**LA UAM**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato, para lo cual se sujetará a lo siguiente:

1. “**LA UAM**” entregará a “**EL PROVEEDOR**” una comunicación por escrito del incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga las causas de su incumplimiento y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes.
2. Transcurrido el término anterior, “**LA UAM**” determinará dar o no por rescindido el contrato, sin necesidad de intervención de la autoridad judicial, lo cual comunicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, dentro de los quince días hábiles siguientes.

En el caso de rescisión “**LA UAM**” hará efectiva la fianza correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El incumplimiento de este contrato, originado por huelga, paro de labores académicas, administrativas o estudiantiles, así como por casos fortuitos o fuerza mayor, no será causa de responsabilidad contractual para ninguna de las partes, y ambas tendrán derecho a suspender las obligaciones contenidas en este contrato.

En estos casos “**LA UAM**” reajustará la vigencia del presente contrato, dando prioridad a las sugerencias que emita “**LA UAM**” respecto de sus necesidades.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA. La información contenida en el presente contrato, así como las actividades a realizarse para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a los principios y disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

VIGÉSIMA TERCERA. VIGENCIA. El presente contrato estará vigente del _____ al _____.

VIGÉSIMA CUARTA. MODIFICACIONES. Cualquier cambio a los términos y condiciones del presente contrato o a sus Anexos, será materia de un convenio modificatorio por escrito.

VIGÉSIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. “**LA UAM**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin necesidad de justificar esta determinación, previa notificación por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, con cinco días naturales de anticipación. En caso de resultar algún adeudo por parte de “**LA UAM**”, ésta lo pagará a “**EL PROVEEDOR**”.

VIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN. En caso de duda o discrepancia en la interpretación y ejecución del presente contrato, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de México.

Se firma por duplicado en la Ciudad de México, el ____ de _____ de 2020.

POR “LA UAM”

POR “EL PROVEEDOR”

**DR. JOSÉ ANTONIO DE LOS REYES
HEREDIA
SECRETARIO GENERAL**

_____ (NOMBRE) _____
_____ (CARGO) _____

RESPONSABLE

**MTRO. HUGO JARQUÍN CABALLERO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

SOLICITANTE

**MTRO. MAX ULISES DE MENDIZÁBAL
CARRILLO
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN**

REVISIÓN JURÍDICA

**MTRO. J. RODRIGO SERRANO
VÁSQUEZ
ABOGADO GENERAL**

HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y SOPORTE OAG.DCC.____.20.____, QUE CELEBRAN EL ____ DE _____ DE 2020, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA Y _____:

**ANEXO "A" DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y SOPORTE DE _____,
QUE SE CELEBRA CON _____**

Se firma por duplicado en la Ciudad de México, el ____ de _____ de 2020.

POR "LA UAM"

POR "EL PROVEEDOR"

**DR. JOSÉ ANTONIO DE LOS REYES
HEREDIA
SECRETARIO GENERAL**

_____(NOMBRE)_____
_____(CARGO)_____

RESPONSABLE

**MTRO. HUGO JARQUÍN CABALLERO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

SOLICITANTE

**MTRO. MAX ULISES DE MENDIZÁBAL
CARRILLO
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN**

REVISIÓN JURÍDICA

**MTRO. J. RODRIGO SERRANO
VÁSQUEZ
ABOGADO GENERAL**

HOJA DE FIRMAS DEL ANEXO "A" DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y SOPORTE DE _____
OAG.DCC.____.20.____, QUE CELEBRAN EL ____ DE _____ DE 2020, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
METROPOLITANA Y _____:

**ANEXO “B” DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y SOPORTE DE _____,
QUE SE CELEBRA CON _____**

Se firma por duplicado en la Ciudad de México, el ____ de _____ de 2020.

POR “LA UAM”

POR “EL PROVEEDOR”

**DR. JOSÉ ANTONIO DE LOS REYES
HEREDIA
SECRETARIO GENERAL**

_____(NOMBRE)_____
_____(CARGO)_____

RESPONSABLE

**MTRO. HUGO JARQUÍN CABALLERO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

SOLICITANTE

**MTRO. MAX ULISES DE MENDIZÁBAL
CARRILLO
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN**

REVISIÓN JURÍDICA

**MTRO. J. RODRIGO SERRANO
VÁSQUEZ
ABOGADO GENERAL**

HOJA DE FIRMAS DEL ANEXO “B” DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y SOPORTE DE _____
OAG.DCC.____.20.____, QUE CELEBRAN EL ____ DE _____ DE 2020, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
METROPOLITANA Y _____:

**ANEXO "C" DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y SOPORTE DE _____,
QUE SE CELEBRA CON _____**

Se firma por duplicado en la Ciudad de México, el ____ de _____ de 2020.

POR "LA UAM"

POR "EL PROVEEDOR"

**DR. JOSÉ ANTONIO DE LOS REYES
HEREDIA
SECRETARIO GENERAL**

_____(NOMBRE)_____
_____(CARGO)_____

RESPONSABLE

**MTRO. HUGO JARQUÍN CABALLERO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

SOLICITANTE

**MTRO. MAX ULISES DE MENDIZÁBAL
CARRILLO
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN**

REVISIÓN JURÍDICA

**MTRO. J. RODRIGO SERRANO
VÁSQUEZ
ABOGADO GENERAL**

HOJA DE FIRMAS DEL ANEXO "C" DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y SOPORTE DE _____
OAG.DCC.____.20.____, QUE CELEBRAN EL ____ DE _____ DE 2020, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
METROPOLITANA Y _____: